



RESOLUCIÓN No. 017 DEL 12 DE ENERO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas horas extras a un Servidor Público”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 961 de 2021, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que el señor **RAUL GÓMEZ GUIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.423.276 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 09 en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, durante el mes de diciembre de 2021, por razones especiales del servicio laboró en horas distintas de la jornada laboral habitual en la conducción del carro asignado a la Dirección Nacional.

Que la mencionada persona con la autorización del Director Nacional, presenta la siguiente relación de Horas Extras: Treinta y nueve (39) horas extras diurnas y Veintitrés (23) horas extras nocturnas.

Que el literal c) del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, consagra que el reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario de las horas extras diurnas se hará por resolución motivada, y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.

Que el artículo 37 del Decreto 1042 de 1978, establece que el trabajo extra nocturno se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre la asignación básica mensual.

Que el artículo 39 del Decreto 1042 de 1978, establece que el trabajo ordinario en días dominicales y festivos se remunerará con una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado.

Que en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 961 de 2021, se establece el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Conductor Mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales.

Que la hora extra diurna se liquidará a razón de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$6.148), la hora extra nocturna se liquidará a razón de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$ 8.608), la hora extra dominical y/o festiva diurna NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$9.837), y la hora extra dominical y/o festiva nocturna DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$12.296), teniendo en cuenta su asignación básica mensual equivalente a \$1.180.563.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 017 DEL 12 DE ENERO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas horas extras a un Servidor Público”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al señor **RAUL GÓMEZ GUIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.423.276 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 09 en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, los valores que se discriminan a continuación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

DICIEMBRE DE 2021	No. HORAS EXTRAS	VALOR HORA EXTRA	TOTAL HORAS EXTRAS
HORAS EXTRAS DIURNAS	39,0	\$ 6.184	\$ 239.782
HORAS EXTRAS NOCTURNAS	23,0	\$ 8.608	\$ 197.973
HORAS EXTRAS DIURNAS DOMINICALES Y/O FESTIVOS	0,0	\$ 9.837	\$ 0
HORAS EXTRAS NOCTURNAS DOMINICALES Y/O FESTIVOS	0.0	\$ 12.296	\$ 0
TOTALES	62.0		\$ 437.755

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer la suma total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$437.755) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de horas extras, los cuales serán cancelados en la nómina de Enero de 2022 por intermedio del Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con cargo a la Cuenta 01, Objeto de Gasto. 01 Ordinario. 001, Subordinario 008 - Horas extras, dominicales, festivos y recargos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldan Profesional Universitario - Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana